

RIO GALLEGOS, 02 MAY 2017

VISTO:

El Expediente N° 71.254/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 22 obra Nota interpuesta por el alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y Taller de Nuevas Tecnologías, hasta las Mesas de Examen del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 26 a 29 se cuenta con la historia académica del alumno PALACIOS;

QUE por Nota N° 111/17 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Taller de Diseño Gráfico y Fotografía es correlativa de la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación y Taller de Nuevas Tecnologías es precorrelativa de la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación;

QUE el alumno PALACIOS no presenta justificación para no haber rendido las asignaturas adeudadas en tiempo y forma;

QUE obra Despacho N° 093/17 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Juan Esteban PALACIOS de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y Taller de Nuevas Tecnologías;

QUE tratado en acto plenario aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Juan Esteban PALACIOS (DNI N° 34.771.770) de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social para cursar la asignatura Lenguaje de los Medios de Comunicación de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de las asignaturas Taller de Diseño Gráfico y Fotografía y Taller de Nuevas Tecnologías, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

173